MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2022- MDSDO/H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de febrero 2022

VISTO:

El informe Nº 007– 2022-HDHSM-MDSDO/H, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, solicitando la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, correspondiente a la META 4: "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" del Distrito de Santo Domingo de los Olleros;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Nº 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada **"SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"**, presidido por la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, e integrado por:

Presidente	: Alcalde(sa)
Secretario Técnico	: Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer
Coordinador de Visita Domiciliaria	: Sub Gerente de Recursos Humanos
Personal de Salud – PROMSA	: - CS. PROMSA Villa Jardín de Cucuya - CS. PROMSA Piedra Grande - CS. PROMSA Huallanchi - CS. PROMSA Matará - CS. PROMSA Santo Domingo de los Olleros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
V° B°
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y DE LA MUJER

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones del anexo municipal, ubicado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín de Cucuya con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE